



DECRETO ALCALDICIO N° 1709 /

AUTORIZA GIRO FONDO POR RENDIR NO
RENOVABLE

REQUINOA, 0 AGO. 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 82 de fecha 07.08.2020 de la Dirección de seguridad pública, mediante el cual solicita giro fondo por rendir no renovable para la adquisición de insumos para la campaña preventiva del consumo de drogas y alcohol en organización focalizada año 2020 del programa SENDA previene, por un monto de \$110.000

El Decreto Alcaldicio 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

: **AUTORIZASE** giro de fondo por rendir no renovable por un monto de \$110.000 para la adquisición de insumos para la campaña preventiva del consumo de drogas y alcohol, en organización focalizada año 2020 del programa SENDA previene.

Gírese el monto de \$110.000 a Nombre de Felipe Osorio Berrios RUT: [REDACTED] director de seguridad pública. Quien deberá rendir el gasto en forma documentada.

IMPUTESE a la Cuenta N° 114.05.15.058 Fondo externo del programa SENDA previene.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/POBbv.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Mercado Público
Seguridad pública
SENDA